

3750

RESOLUCIÓN N° _____/2023

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

02 NOV. 2023

VISTOS:

- Ingreso N° 40747 de fecha 20 de octubre del 2023, de Mariana Carmona Florian., Rut. 22.508.936-1, en el cual solicita patente comercial de Micro-empresa Familiar.
- Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
- Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 40701, de fecha 13 de octubre del 2023, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el día 13 de octubre del 2023.
- Resolución Exenta N° 2313489789, de fecha 11 de octubre del 2023, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
- Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley.
- Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
- Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
- Decreto Exento N° 366, de fecha 21 de febrero del 2023, Fija Orden Subrogancia Secretaria Municipal.
- Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO

- AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. MEXICO (EX AV. CHILE) N° 608
NOMBRE : MARINA ROXANA CARMONA FLORIAN
R.U.T. : 22.508.936-1
GIRO : ASADURIA DE AVES, FRITURA DE PAPAS Y EMPANADAS DE QUESO, PARA LLEVAR.
ROL SII : 2967-034
UNIDAD VECINAL : 24

- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
- Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **MARINA ROXANA CARMONA FLORIAN**, Rut. **22.508.936-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
- Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/esa
26.10.2023

2132077